República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 ***2021 00298*** *00*
Interlocutorio: No. 1024

De conformidad con lo regulado por el inciso 1 del art. 461 del C.G.P., el Juzgado

Resuelve:

1) Decretar la terminación del presente proceso, promovido por el Edificio Centro Comercial Bolívar, identificado con el Nit. 800.059.982-4 en contra de Laura Valentina Caviedes Betancourt, identificada con la C.C. No. 1.094.961.189 y Juan Esteban Caviedes Betancourt, identificado con la C.C. No. 1.094.925.001, por el pago total de la obligación y de las costas.

2) Cancelar el embargo que recae sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria 280-65409 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, el cual fue denunciado como de propiedad de los ejecutados.

Líbrese la respectiva comunicación, indicando que la medida había sido comunicada mediante oficio 1381 del 26 de julio de 2021, el cual queda sin vigencia.

3) Entérese al secuestre designado, que han cesado sus funciones en este asunto, que debe rendir cuentas comprobadas de su gestión ante este Despacho dentro de los 10 días hábiles siguientes contados a partir al de su notificación.

4) Por secretaria procédase conforme a lo establecido en el artículo 466 del C.G.P., en caso de existir embargo de remanentes, colocándolo a disposición del estrado judicial que lo haya solicitado.

5) Archivar el expediente una vez cumplido lo anterior.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 189
Fecha de notificación por estado 31/10/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario
1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55d6f3aff30fc6834b4036ee59d3e9a3d42e6c674d4ab28edc39af978698301a**
Documento generado en 28/10/2022 11:09:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica